

Ayuntamiento de San Lorenzo

En la Villa de Calasparras a ocho de Enero
de mil setecientos ochenta y seis: Citando Jun-
tos en su Ayuntamiento como lo acostumbramos
los S.^{res} D.^{ns} Fran.^{co} Salinas teniente Aljefe de Spa-
ña, R.^o Perpetuo Decano y Presbitero de la
A.^l Jurisdiccion: D.^{no} Giney teniente Mexicano Sindico
Procurador General, D.^{no} Josef Maximiliano y D.^{no} Juan
Pasqual de los Rios, todos R.^{os} Perpetuos a que
no han concurrido los demas sin embargo de
la citacion antecedente que se hizo: Con asisten-
cia de D.^{no} Juan de los Rios Persevero de Comun
se trato y acordó lo siguiente: _____

En este Ayuntamiento se vio un memorial
que a el dexase Juan Fernandez Cruzabete
por el que hace Relacion diciendo que con mo-
tivo de haver servido en años anteriores el
Nominado a Maestre de Primera Letra se
le havia rehefido para el presente, lo que
no podia ser por hallarse en pretensiones
de adeny y hacer largas ausencias para ello
y suplico se le huyese por desistido y que se nom-
brase otro en su lugar, y constando por notorio
ser cierto quanto se expone en dicho Memorial
teniendo presente la villa que uno de los mas
principales tanto de su atencion debe ser la
educacion de los Niños en su Juventud prove-
yendole a Maestre de primera Letra que le
instruya en ellas, y en los rudimentos de la
Doctrina Cristiana de nuestra Religion Catolica,
no habiendose presentado Maestre alguno apro-
bado y de las circunstancias que previene la
M.^{ta} Provision de S.^{mo} y P.^{mo} de N.^{ra} y Supremo